

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**, representada por el economista Jackson Herrera Cajas, en calidad de Gerente General y como tal representante legal, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra la compañía **INSTALACIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN S.A. INSTUGO**, representada por el economista Juan Francisco Rumbear Pavisic, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de *“CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”*.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Internacional No. LPI-CAF-EMAPAG-EP-3-2020 para la ejecución de *“CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”*.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos provenientes del Contrato de Financiamiento de Línea de Crédito y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de CAF Banco de Desarrollo de América Latina y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 71750103 de alcantarillado, conforme consta en la certificación conferida por la economista Johanna García Bastidas, Coordinadora Administrativa Presupuestaria, mediante documento MEMO SP-EP # 39/ 2020 del 13 de abril de 2020,

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 13 de abril de 2020, a través del Portal Institucional de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP y en los diarios EL UNIVERSO Y EL COMERCIO.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el economista Jackson Herrera Cajas en su calidad de Gerente General de EMAPAG EP, mediante resolución No.G.G.-LPI-CAF-EMAPAG-EP-3B-2020 del 13 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato para la ejecución de la *“CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE”* a la oferente **INSTALACIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN S.A. INSTUGO**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, las mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas; y, que no requieren de firma, por ser parte integrante de este Contrato.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato
- g) Las certificaciones de la Dirección Administrativa Financiera de EMAPAG EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE.

No.	RUBRO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
1	1 ZONA A GRAVEDAD				
1.1	1.1 PRELIMINARES				
1.1.2	LETREROS DE OBRA (2.44 X 1.22 M); INC. LOGOTIPOS INSTITUCIONALES Y ARTE DISEÑO.	u	2,00	\$ 245,69	\$ 491,38
1.2	1.2 RED DE AASS				
1.2.1	1.2.1 SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA REDES Y COLECTORES.				
1.2.1.1	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 220 MM , D INTERIOR 200 MM SERIE 5(*)	m.	5030,56	\$ 6,98	\$ 35.113,31
1.2.1.2	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 250 MM , D INTERIOR 228 MM SERIE 5(*)	m.	43,00	\$ 8,48	\$ 364,64
1.2.1.3	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 280 MM , D INTERIOR 250 MM SERIE 5(*)	m.	1650,85	\$ 9,07	\$ 14.973,21
1.2.1.4	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 315 MM , D INTERIOR 287 MM SERIE 5(*)	m.	1006,21	\$ 13,09	\$ 13.171,29

1.2.1.5	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 335 MM, D INTERIOR 300 - SERIE 5 (*)	m.	833,00	\$ 17,56	\$ 14.627,48
1.2.1.6	TUBO PVC RÍGIDO DE DOBLE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 440 MM, D INTERIOR 400 MM - SERIE 5 (*)	m.	1492,18	\$ 27,54	\$ 41.094,64
1.2.1.7	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 540 MM , D INTERIOR 500 MM SERIE 5(*)	m.	918,60	\$ 35,64	\$ 32.738,90
1.2.1.8	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 650 MM , D INTERIOR 600 MM SERIE 5(*)	m.	410,90	\$ 51,88	\$ 21.317,49
1.2.1.9	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 975 MM, D INTERIOR 900 MM SERIE 5	m.	92,20	\$ 114,48	\$ 10.555,06
1.2.1.10	SUMINISTRO TUBERIA DE D=700MM, VRC	m	1076,90	\$ 265,10	\$ 285.486,19
1.2.1.11	SUMINISTRO TUBERIA ACERO AL CARBON D=300MM, STD 40.	m	1271,90	\$ 54,11	\$ 68.822,51
1.2.1.12	SUMINISTRO DE CINTA PVC PARA JUNTA DE CONSTRUCCION.	m	2546,57	\$ 8,10	\$ 20.627,22
1.2.1.13	T A P A D E HIERRO DÚCTIL DN 600 MM CLASE D 400 (*)	u	671,00	\$ 220,32	\$ 147.834,72
1.2.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECCION DE TUBERIA EN PARALELO A CANAL	M	2569,20	\$ 30,97	\$ 79.568,12
1.2.2	1.2.2 SUMINISTRO DE TUBERÍA PARA RAMALES DOMICILIARIOS Y CONEXIÓN AL USUARIO.				
1.2.2.1	TUBO PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D EXTERIOR = 175 MM , D INTERIOR 160 MM SERIE 5(*)	m.	28180,00	\$ 4,10	\$ 115.538,00
1.2.3	1.2.3 SUMINISTRO DE CAJAS DE POLIETILENO Y TAPAS DE HA				
1.2.3.1	CAJA DOMICILIARIA EN POLIETILENO DN 440 MM 175 MM X 175 MM (INCLUYE ELEVADOR Y CAUCHOS PARA H<1,25 M	u.	2649,00	\$ 89,99	\$ 238.383,51
1.2.3.2	CAJA DOMICILIARIA EN POLIETILENO DN 440 MM 175 MM X 175 MM (INCLUYE ELEVADOR Y CAUCHO S PARA H > 1,26 Y H<1,75 M	u.	302,00	\$ 103,99	\$ 31.404,98
1.2.3.3	CAJA DOMICILIARIA EN POLIETILENO DN 440 MM 175 MM X 175 MM (INCLUYE ELEVADOR Y CAUCHO PARA H >1,76 M	u.	111,00	\$ 111,24	\$ 12.347,64
1.2.4	1.2.4 SUMINISTRO PARA REPARACIONES DE AAPP				
1.2.4.1	TUBO PEAD PE 100 PN 10 BARS SDR 9 DIAM 20 MM (ROLLO X 100 MT) (*)	m.	9186,00	\$ 0,86	\$ 7.899,96
1.2.4.2	ADAPTADOR HEMBRA PARA UNIÓN MANGUERA PEAD D= 20MM CON ROSCA HEMBRA PVC D= 1/2"	U	3062,00	\$ 2,05	\$ 6.277,10
1.2.5	1.2.5 PREPARACION DE SITIO				
1.2.5.1	REPLANTEO Y NIVELACION DE LA OBRA INCLUYE LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO	m	42009,07	\$ 0,41	\$ 17.223,72

	PARA INSTALACION DE TUBERIAS.				
1.2.6	1.2.6 INSTALACIONES Y PRUEBAS				
1.2.6.1	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 220 MM. PARA COLECTOR.	m.	5030,56	\$ 4,31	\$ 21.681,71
1.2.6.2	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 250 MM. PARA COLECTOR.	m.	43,00	\$ 5,62	\$ 241,66
1.2.6.3	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 280 MM. PARA COLECTOR.	m.	1650,85	\$ 6,82	\$ 11.258,80
1.2.6.4	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 315 MM. PARA COLECTOR.	m.	1006,21	\$ 7,28	\$ 7.325,21
1.2.6.5	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 335 MM. PARA COLECTOR.	m.	833,00	\$ 8,54	\$ 7.113,82
1.2.6.6	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 440 MM. PARA COLECTOR.	m.	1492,18	\$ 11,05	\$ 16.488,59
1.2.6.7	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 540 MM. PARA COLECTOR.	m.	918,60	\$ 12,40	\$ 11.390,64
1.2.6.8	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 650 MM. PARA COLECTOR.	m.	410,90	\$ 13,92	\$ 5.719,73
1.2.6.9	TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERÍA PVC RÍGIDO DE PARED ESTRUCTURADA E INTERIOR LISA D = 975 MM. PARA COLECTOR.	m.	92,20	\$ 18,52	\$ 1.707,54
1.2.6.10	INSTALACION Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA TUBERIA DE VRC D= 700mm POR TERMOFUSION	M	1076,90	\$ 30,00	\$ 32.307,00
1.2.6.11	SUMINISTRO Y MAQUINACIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO ASTM A-36 PARA TUBERÍAS, BRIDAS Y ACCESORIOS INCLUYE SANDBLASTING, CON	Kg.	1271,90	\$ 7,03	\$ 8.941,46

	RECUBRIMIENTO GALVANIZADO E=75MICRAS EN CALIENTE.				
1.2.6.12	INSTALACION DE CINTA PVC PARA JUNTA DE CONSTRUCCION.	m	2546,57	\$ 3,19	\$ 8.123,56
1.2.6.13	INSTALACIÓN DE CAJA DOMICILIARIA DE POLIETILENO DN=400MM, 175MM X 175MM, INCLUYE ELEVADOR Y CAUCHOS.	U	3062,00	\$ 18,22	\$ 55.789,64
1.2.7	1.2.7 CONEXIÓN AL USUARIO				
1.2.7.1	CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INCLUYE ACABADO DE PISO)	U	1021,00	\$ 215,00	\$ 219.515,00
1.2.7.2	CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (NO INCLUYE ACABADO DE PISO)	U	1021,00	\$ 170,00	\$ 173.570,00
1.2.7.3	CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (EN TERRENO AFIRMADO)	U	1020,00	\$ 120,68	\$ 123.093,60
1.2.8	1.2.8 EXCAVACIONES Y RELLENOS				
1.2.8.1	PERFILADA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFÁLTO)	m.	6899,50	\$ 2,39	\$ 16.489,81
1.2.8.2	ROTURA DE CARPETA ASFÁLTICA DE E = 0.05M A 0.10M, CON BOB - CAT.	m2	3126,98	\$ 4,12	\$ 12.883,16
1.2.8.3	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE E=0.050M, EN CALIENTE.	m2	3126,98	\$ 17,16	\$ 53.658,98
1.2.8.4	PERFILADA DE PAVIMENTO RIGIDO (HORMIGON).	m	3741,40	\$ 5,04	\$ 18.856,66
1.2.8.5	ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE DE E = 0.25M, CON BOB - CAT.	m2	1791,60	\$ 21,06	\$ 37.731,10
1.2.8.6	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO DE E=0.250M.	M2	1791,60	\$ 47,38	\$ 84.886,01
1.2.8.7	EXCAVACIÓN A MÁQUINA HASTA 2.00M DE PROFUNDIDAD	m3	32874,00	\$ 2,83	\$ 93.033,42
1.2.8.8	EXCAVACIÓN A MÁQUINA MAYOR A 2.00M HASTA 3.50M DE PROFUNDIDAD	m3	11787,00	\$ 2,98	\$ 35.125,26
1.2.8.9	EXCAVACIÓN A MÁQUINA MAYOR A 3.50M DE PROFUNDIDAD	m3	7501,00	\$ 3,58	\$ 26.853,58
1.2.8.10	EXCAVACION EN SUELO DURO CON EQUIPO	m3	1564,86	\$ 9,00	\$ 14.083,74
1.2.8.11	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO MECANICOS	m3	1564,86	\$ 23,28	\$ 36.429,94
1.2.8.12	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO Y EXPLOSIVO	m3	1564,86	\$ 33,65	\$ 52.657,54
1.2.8.13	DESALOJO DE MATERIAL DE 0,01 KM. A 5 KM. (INCLUYE ESPONJAMIENTO)	m3	7659,19	\$ 3,44	\$ 26.347,61
1.2.8.14	DESALOJO DE MATERIAL DE 5,01 KM. A 10 KM. (Incluye esponjamiento)	m3	17871,43	\$ 3,62	\$ 64.694,58
1.2.8.15	RELLENO COMPACTADO MECÁNICAMENTE CON MATERIAL CASCAJO IMPORTADO.	m3	11259,78	\$ 12,65	\$ 142.436,22
1.2.8.16	RELLENO COMPACTADO MECÁNICAMENTE CON MATERIAL DEL LUGAR	m3	22907,46	\$ 5,47	\$ 125.303,81

1.2.8.17	RECUBRIMIENTO DE PIEDRA GRADUADA DE D= 1/2" - 3/4" COMPACTADO.	m3	12961,93	\$	22,27	\$ 288.662,18
1.2.8.18	MATERIAL DE BASE CLASE I (COMPACTADO - PAVIMENTO FLEXIBLE).	m3	6477,02	\$	22,10	\$ 143.142,14
1.2.8.19	MATERIAL DE SUB-BASE CLASE I (COMPACTADO - PAVIMENTO FLEXIBLE).	m3	9479,55	\$	19,49	\$ 184.756,43
1.2.8.20	ENTIBAMIENTO DE PROTECCION PARA EXCAVACIONES SUPERIORES A 2,0M DE ALTURA.	m2	14994,63	\$	1,44	\$ 21.592,27
1.2.8.21	SUMINISTRO Y OPERACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA DESALOJO DE AGUA	dia	150,00	\$	140,26	\$ 21.039,00
1.2.9	1.2.9 CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO II					
1.2.9.1	PERFILADA DE PAVIMENTO RIGIDO (HORMIGON).	m	198,90	\$	5,04	\$ 1.002,46
1.2.9.2	ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE DE E = 0.25M, CON BOB - CAT.	m2	142,97	\$	21,06	\$ 3.010,95
1.2.9.3	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO DE E=0.250M.	M2	142,97	\$	47,38	\$ 6.773,92
1.2.9.4	PERFILADA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFÁLTO)	m.	533,60	\$	2,39	\$ 1.275,30
1.2.9.5	ROTURA DE CARPETA ASFÁLTICA DE E = 0.05M A 0.10M, CON BOB - CAT.	m2	386,86	\$	4,12	\$ 1.593,86
1.2.9.6	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE E=0.050M, EN CALIENTE.	m2	386,86	\$	17,16	\$ 6.638,52
1.2.9.7	EXCAVACIÓN A MÁQUINA HASTA 2.00M DE PROFUNDIDAD	m3	7791,30	\$	2,83	\$ 22.049,38
1.2.9.8	EXCAVACIÓN A MÁQUINA MAYOR A 2.00M HASTA 3.50M DE PROFUNDIDAD	m3	916,62	\$	2,98	\$ 2.731,53
1.2.9.9	EXCAVACIÓN A MÁQUINA MAYOR A 3.50M DE PROFUNDIDAD	m3	458,31	\$	3,58	\$ 1.640,75
1.2.9.10	DESALOJO DE MATERIAL DE 0,01 KM. A 5 KM. (INCLUYE ESPONJAMIENTO)	m3	3436,99	\$	3,44	\$ 11.823,25
1.2.9.11	DESALOJO DE MATERIAL DE 5,01 KM. A 10 KM.(Incluye esponjamiento)	m3	8019,63	\$	3,62	\$ 29.031,06
1.2.9.12	RELLENO COMPACTADO MECÁNICAMENTE CON MATERIAL CASCAJO IMPORTADO.	m3	6969,31	\$	12,65	\$ 88.161,77
1.2.9.13	REPLANTILLO CON CASCAJO GRUESO COMPACTADO.	m3	1772,78	\$	17,16	\$ 30.420,90
1.2.9.14	REPLANTILLO DE HS Fc= 140 KG/CM2.	M3	211,05	\$	101,94	\$ 21.514,44
1.2.9.15	HORMIGON SIMPLE Fc= 280 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA. (INCLUYE ENCOFRADO E IMPERMEABILIZANTE)	M3	1074,71	\$	270,29	\$ 290.483,37
1.2.9.16	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY = 4200 kg/cm2.	kg	85782,16	\$	1,84	\$ 157.839,17
1.2.9.17	SUMINISTRO Y OPERACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA DESALOJO DE AGUA	dia	300,00	\$	140,26	\$ 42.078,00
1.2.9.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DE IZAJE CON VARILLA LISA.	kg	508,20	\$	15,67	\$ 7.963,49

1.2.9.19	IMPERMEABILIZACION EXTERIOR DE CAMARA.	m2	5767,42	\$	15,29	\$ 88.183,85
1.2.9.20	ENTIBAMIENTO DE PROTECCION PARA EXCAVACIONES SUPERIORES A 2,0M DE ALTURA.	m2	1197,61	\$	1,44	\$ 1.724,56
1.2.9.21	CONEXION A CAMARA EXISTENTE	u	2,00	\$	132,84	\$ 265,68
1.3	1.3 RED DE AALL					
1.3.1	1.3.1 CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO DOBLE					
1.3.1.1	PERFILADA DE PAVIMENTO RIGIDO (HORMIGON).	m	70,50	\$	5,04	\$ 355,32
1.3.1.2	ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLE DE E = 0.25M, CON BOB - CAT.	m2	16,58	\$	21,06	\$ 349,17
1.3.1.3	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO DE E=0.250M.	M2	16,58	\$	47,38	\$ 785,56
1.3.1.4	EXCAVACIÓN A MÁQUINA HASTA 2.00M DE PROFUNDIDAD	m3	50,15	\$	2,83	\$ 141,92
1.3.1.5	DESALOJO DE MATERIAL DE 0,01 KM. A 5 KM. (INCLUYE ESPONJAMIENTO)	m3	62,68	\$	3,44	\$ 215,62
1.3.1.6	RELLENO COMPACTADO MECÁNICAMENTE CON MATERIAL CASCAJO IMPORTADO.	m3	21,22	\$	12,65	\$ 268,43
1.3.1.7	REPLANTILLO CON CASCAJO GRUESO COMPACTADO.	m3	10,32	\$	17,16	\$ 177,09
1.3.1.8	REPLANTILLO DE HS Fc= 140 KG/CM2.	M3	1,64	\$	101,94	\$ 167,18
1.3.1.9	HORMIGON SIMPLE Fc= 280 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA. (INCLUYE ENCOFRADO E IMPERMEABILIZANTE)	M3	7,31	\$	270,29	\$ 1.975,82
1.3.1.10	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY = 4200 kg/cm2.	kg	577,81	\$	1,84	\$ 1.063,17
1.3.1.11	SUMINISTRO Y OPERACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA DESALOJO DE AGUA	dia	30,00	\$	140,26	\$ 4.207,80
1.3.1.12	DEMOLICION DE SUMIDERO EXISTENTES	u	15,00	\$	134,98	\$ 2.024,70
1.4	1.4 CONSTRUCCIÓN DE 4 ESTACIONES DE BOMBEO COMPACTAS					
1.4.1	1.4.1 SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ESTACION DE BOMBEO					
1.4.1.1	SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 8.6 KW . Q=12.50 l/s.(INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB1.	U	1,00	\$	40.040,04	\$ 40.040,04
1.4.1.2	SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 2.3 KW Q=1.33 l/s . (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB2.	U	1,00	\$	18.275,00	\$ 18.275,00
1.4.1.3	SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 5.6 KW Q=13.37 l/s. (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB3.	U	1,00	\$	41.774,80	\$ 41.774,80

1.4.1.4	SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 7.5 KW . Q=17.68 l/s (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB4.	U	1,00	\$ 41.774,80	\$ 41.774,80
1.4.1.5	1.4.1.5 SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS				
1.4.1.5.1	SUMINISTRO DE ACOMETIDA 240V	U	1,00	\$ 1.339,20	\$ 1.339,20
1.4.1.5.2	SUMINISTRO DE MODULO METALICO PARA MEDIDOR Y ACCESORIOS (ESTACIONES PEQUEÑAS)	U	1,00	\$ 3.522,40	\$ 3.522,40
1.4.1.5.3	SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL	U	1,00	\$ 9.900,00	\$ 9.900,00
1.4.2	1.4.2 INSTALACION DE ESTACIONES DE BOMBEO COMPACTAS				
1.4.2.1	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 8.6 KW . Q=12.50 l/s(INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB1.	U	1,00	\$ 4.319,47	\$ 4.319,47
1.4.2.2	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 2.3 KW Q=1.33 l/s . (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB2.	U	1,00	\$ 4.319,47	\$ 4.319,47
1.4.2.3	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 5.6 KW Q=13.37 l/s. (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB3.	U	1,00	\$ 4.319,47	\$ 4.319,47
1.4.2.4	INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO. POTENCIA 7.5 KW . Q=17.68 l/s (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN) EB4.	U	1,00	\$ 4.319,47	\$ 4.319,47
1.4.2.5	1.4.2.5 INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRICOS				
1.4.2.5.1	INSTALACION DE TRABAJOS ELECTRICOS	HORA	185,00	\$ 66,00	\$ 12.210,00
1.4.3	1.4.3 CONSTRUCCIÓN DE 4 CAMARAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA EQUIPOS DE BOMBEO				
1.4.3.1	PERFILADA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFÁLTO)	m.	52,00	\$ 2,39	\$ 124,28
1.4.3.2	ROTURA DE CARPETA ASFÁLTICA DE E = 0.05M A 0.10M, CON BOB - CAT.	m2	33,80	\$ 4,12	\$ 139,26
1.4.3.3	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE E=0.050M, EN CALIENTE.	m2	33,80	\$ 17,16	\$ 580,01
1.4.3.4	HORMIGON SIMPLE Fc= 280 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA. (INCLUYE ENCOFRADO E IMPERMEABILIZANTE)	M3	72,54	\$ 270,29	\$ 19.606,84
1.4.3.5	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY = 4200 kg/cm2.	kg	5730,66	\$ 1,84	\$ 10.544,41

1.4.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO DE IZAJE CON VARILLA LISA.	kg	24,20	\$ 15,67	\$ 379,21
1.4.3.7	IMPERMEABILIZACION EXTERIOR DE CAMARA.	m2	228,80	\$ 15,29	\$ 3.498,35
1.4.3.8	REPLANTILLO DE HS Fc= 140 KG/CM2.	M3	1,69	\$ 101,94	\$ 172,28
1.4.3.9	EXCAVACIÓN A MÁQUINA HASTA 2.00M DE PROFUNDIDAD	m3	30,42	\$ 2,83	\$ 86,09
1.4.3.10	REPLANTILLO CON CASCAJO GRUESO COMPACTADO.	m3	15,21	\$ 17,16	\$ 261,00
1.4.3.11	DESALOJO DE MATERIAL DE 0,01 KM. A 5 KM. (INCLUYE ESPONJAMIENTO)	m3	38,03	\$ 3,44	\$ 130,82
1.4.3.12	SUMINISTRO Y OPERACION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA DESALOJO DE AGUA	dia	15,00	\$ 140,26	\$ 2.103,90
1.4.3.13	ENTIBAMIENTO DE PROTECCION PARA EXCAVACIONES SUPERIORES A 2,0M DE ALTURA.	m2	161,20	\$ 1,44	\$ 232,13
1.5	1.5 LÍNEA DE IMPULSIÓN PARA 4 ESTACIONES DE BOMBEO COMPACTAS				
1.5.1	1.5.1 SUMINISTRO PARA LINEA DE IMPULSION				
1.5.1.1	SUMINISTRO TUBO PEAD PE 100 PN 10 BARS SDR 17 D=90mm	m	49,00	\$ 5,06	\$ 247,94
1.5.1.2	SUMINISTRO MANGUITO UNION PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSION D= 90 mm.	u	2,00	\$ 8,40	\$ 16,80
1.5.1.3	SUMINISTRO TUBO PEAD PE 100 PN 10 BARS SDR 17 D=160mm	m	652,00	\$ 16,60	\$ 10.823,20
1.5.1.4	SUMINISTRO MANGUITO UNION PEAD PE 100 PN 10 PARA ELECTROFUSION D= 160 mm.	u	8,00	\$ 18,00	\$ 144,00
1.5.1.5	SUMINISTRO DE CODOS DE 11.25° D=90MM	U	1,00	\$ 17,96	\$ 17,96
1.5.1.6	SUMINISTRO DE CODOS RECTOS (RADIO MEDIO) D=90MM	U	1,00	\$ 24,00	\$ 24,00
1.5.1.7	SUMINISTRO DE VALVULAS COMPUERTA D=90MM	U	1,00	\$ 879,36	\$ 879,36
1.5.1.8	SUMINISTRO DE VALVULAS DE CHECK D=90MM	U	1,00	\$ 1.601,28	\$ 1.601,28
1.5.1.9	SUMINISTRO DE CODOS DE 45° D=160MM	U	2,00	\$ 59,52	\$ 119,04
1.5.1.10	SUMINISTRO DE CODOS RECTOS (RADIO MEDIO) D=160MM	U	4,00	\$ 230,33	\$ 921,32
1.5.1.11	SUMINISTRO DE VALVULAS COMPUERTA D=160MM	U	3,00	\$ 1.770,60	\$ 5.311,80
1.5.1.12	SUMINISTRO DE VALVULAS DE CHECK D=160MM	U	3,00	\$ 2.702,52	\$ 8.107,56
1.5.2	1.5.2 INSTALACION LINEA DE IMPULSION.				
1.5.2.1	INSTALACION TUBO PEAD PE 100 PN 10 BARS SDR 17 D=90mm INCLUYE ACCESORIOS	m	49,00	\$ 2,57	\$ 125,93
1.5.2.2	INSTALACION TUBO PEAD PE 100 PN 10 BARS SDR 17 D=160mm NCLUYE ACCESORIOS	m	652,00	\$ 3,14	\$ 2.047,28
1.5.2.3	INSTALACION DE VÁLVULAS COMPUERTA D=90MM	U	1,00	\$ 92,16	\$ 92,16
1.5.2.4	INSTALACION DE VÁLVULAS DE CHECK D=90MM	U	1,00	\$ 92,16	\$ 92,16
1.5.2.5	INSTALACION DE VÁLVULAS COMPUERTA B-B, D=160MM PN 10	U	3,00	\$ 180,00	\$ 540,00

1.5.2.6	INSTALACION DE VÁLVULAS DE CHECK D=160MM	U	3,00	\$ 180,00	\$ 540,00
1.5.3	1.5.3 EXCAVACION Y RELLENO				
1.5.3.1	PERFILADA DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFÁLTO)	m.	956,78	\$ 2,39	\$ 2.286,70
1.5.3.2	ROTURA DE CARPETA ASFÁLTICA DE E = 0.05M A 0.10M, CON BOB - CAT.	m2	22,93	\$ 4,12	\$ 94,47
1.5.3.3	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE E=0.050M, EN CALIENTE.	m2	22,93	\$ 17,16	\$ 393,48
1.5.3.4	EXCAVACIÓN A MÁQUINA HASTA 2.00M DE PROFUNDIDAD	m3	303,87	\$ 2,83	\$ 859,95
1.5.3.5	DESALOJO DE MATERIAL DE 0,01 KM. A 5 KM. (INCLUYE ESPONJAMIENTO)	m3	303,87	\$ 3,44	\$ 1.045,31
1.5.3.6	RELLENO COMPACTADO MECÁNICAMENTE CON MATERIAL CASCAJO IMPORTADO.	m3	114,67	\$ 12,65	\$ 1.450,58
1.5.3.7	REPLANTILLO Y RECUBRIMIENTO DE ARENA.	m3	52,38	\$ 14,10	\$ 738,56
1.5.3.8	REPLANTILLO CON CASCAJO GRUESO COMPACTADO.	m3	57,34	\$ 17,16	\$ 983,95
1.5.3.9	MATERIAL DE BASE CLASE I (COMPACTADO - PAVIMENTO FLEXIBLE).	m3	38,22	\$ 22,10	\$ 844,66
1.5.3.10	MATERIAL DE SUB-BASE CLASE I (COMPACTADO - PAVIMENTO FLEXIBLE).	m3	38,22	\$ 19,49	\$ 744,91
1.6	1.6 REVESTIMIENTO DE CANAL				
1.6.1	EXCAVACION A MAQUINA EN TALUD Y LECHO DE CANAL NATURAL (INCLUYE BOMBEO)	M3	168,64	\$ 4,80	\$ 809,47
1.6.2	DESALOJO DE MATERIAL DE 0,01 KM. A 5 KM. (INCLUYE ESPONJAMIENTO)	m3	210,80	\$ 3,44	\$ 725,15
1.6.3	RELLENO COMPACTADO MECÁNICAMENTE CON MATERIAL CASCAJO IMPORTADO.	m3	93,60	\$ 12,65	\$ 1.184,04
1.6.4	SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4000 PSI (28 Mpa) PREMEZCLADO PARA REVESTIMIENTO DE CANALES. (INCLUYE FORMALETA)	m3	235,63	\$ 198,12	\$ 46.683,02
1.7	1.7 MICROTUNELAJE				
1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON D= 600mm, POR MICROTUNELAJE, EN VIA DE TRANSITO VEHICULAR.	m	135,00	\$ 1.400,10	\$ 189.013,50
1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON D= 1200mm , POR MICROTUNELAJE, EN VIA DE TRANSITO VEHICULAR.	m	25,00	\$ 2.200,02	\$ 55.000,50
1.8	1.8 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE METÁLICO PEATONAL PARA CRUCE DE TUBERÍA DE AASS				
1.8.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA HASTA 2.00M DE PROFUNDIDAD	m3	20,48	\$ 2,83	\$ 57,96
1.8.2	DESALOJO DE MATERIAL DE 0,01 KM. A 5 KM. (INCLUYE ESPONJAMIENTO)	m3	25,60	\$ 3,44	\$ 88,06

**CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL DE OBRA**

No. 044/2020

1.8.3	RELLENO COMPACTADO MECÁNICAMENTE CON MATERIAL CASCAJO IMPORTADO.	m3	6,39	\$ 12,65	\$ 80,83
1.8.4	HORMIGÓN SIMPLE Fc= 240 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA HIDRAULICA. (INCLUYE ENCOFRADO E IMPERMEABILIZANTE)	M3	3,80	\$ 229,70	\$ 872,86
1.8.5	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY = 4200 kg/cm2.	kg	284,40	\$ 1,84	\$ 523,30
1.8.6	ESTRUCTURA METALICA INCLUYE PINTURA (FABRICACION Y MONTAJE)	kg	2524,60	\$ 7,50	\$ 18.934,50
1.10	1.10 VALVULA DE AIRE				
1.10.1	SUMINISTRO VALVULA DE AIRE D=1/2"	U	1,00	\$ 397,32	\$ 397,32
1.10.2	INSTALACIÓN VALVULA DE AIRE D=1/2"	U	1,00	\$ 129,62	\$ 129,62
1.10.3	HORMIGON SIMPLE f c = 280 kg/cm2; CAMARA VALVULA DE AIRE (INCLUYE ENCOFRADO E IMPERMEABILIZANTE)	M3	0,29	\$ 270,29	\$ 78,38
1.10.4	ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY = 4200 kg/cm2.	kg	20,00	\$ 1,84	\$ 36,80
1.11	1.11 PLANOS ASBUILT				
1.11.1	PLANOS DE ESQUINEROS PARA AA.SS. O AA.LL.(INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DIBUJO)	u.	150,00	\$ 12,43	\$ 1.864,50
1.11.2	ELABORACION DE PLANOS AS BUILT	u.	100,00	\$ 190,54	\$ 19.054,00
1.12	1.12 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
1.12.1	Hidratación de superficies de vías de tierra, mediante tanquero.	m2	4500,00	\$ 0,22	\$ 990,00
1.12.2	Señalización interna y externa 1.80+1.20	GLOBAL	10,00	\$ 97,20	\$ 972,00
1.12.3	Pasos peatonales de madera	u	12,00	\$ 251,05	\$ 3.012,60
1.12.4	Letreros taxonómicos	U	40,00	\$ 162,00	\$ 6.480,00
1.12.5	Suministro e Instalación de Cintas	M	2500,00	\$ 0,22	\$ 550,00
1.12.6	Suministro Letrero Vía Cerrada a ____ m 0.75 x 0.75 x 1.8m	u	4,00	\$ 137,70	\$ 550,80
1.12.7	Suministro e Instalación de Poste Delineador (plástico)	U	150,00	\$ 18,54	\$ 2.781,00
1.12.8	Letrero obra en la vía 1 x 0.9 x 1.8 m	U	1,00	\$ 97,20	\$ 97,20
1.12.9	Suministro e Instalación de Barriles para Barricadas H0001	u	4,00	\$ 42,94	\$ 171,76
1.12.10	Suministro Letrero de cuidado ambiental 0.90 x 0.90 x 1.8m	u	1,00	\$ 97,20	\$ 97,20
1.12.11	Tanques metálicos de 55 galones para almacenamiento temporal de desechos (incluye pintura)	u	5,00	\$ 31,20	\$ 156,00
1.12.12	Funda Industrial Roja	u	33,00	\$ 2,70	\$ 89,10
1.12.13	Baños Portátiles	U/mes	8,00	\$ 216,00	\$ 1.728,00
1.12.14	Retiro de material (asfalto, piedra, suelo contaminado)	m3	16,67	\$ 3,82	\$ 63,68
1.12.15	Suministro de plantas forestales	u	67,00	\$ 77,05	\$ 5.162,35
1.12.16	Suministro de suelo vegetal	m3	16,67	\$ 21,71	\$ 361,91

**CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL DE OBRA**

No. 044/2020

1.12.17	Abonamiento para plantas forestales	u	66,67	\$	5,18	\$ 345,35
1.12.18	Rehabilitación de suelos compactados	M2	200,00	\$	16,20	\$ 3.240,00
1.12.20	Monitoreo de calidad de aire	u	1,00	\$	330,48	\$ 330,48
1.12.21	Monitoreo de ruido ambiente	u	1,00	\$	54,00	\$ 54,00
1.12.22	Muestreo de agua residual	u	1,00	\$	453,60	\$ 453,60
TOTAL						\$ 4.877.018,36

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

3.2. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga a utilizar el mismo equipo presentado en la oferta, con las características detalladas en el formulario No. 1.11. La liberación del equipo podrá ser concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo aplicará para el caso del personal propuesto, responsable de la ejecución de la obra

3.3. Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en el formulario 1.5 de su oferta.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4'877.018,36), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, el noventa por ciento (90%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas bimestrales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el bimestre, la fiscalización en conjunto con el administrador, en el plazo de cinco (5) días aprobarán o formularán observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso, se continuará con el trámite de autorización y pago por la entidad contratante. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los cinco (5) primeros días calendario posterior finalización del periodo bimestral, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el bimestre anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en la oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP.

a) La garantía de fiel cumplimiento, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere el contratista frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

Si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato. Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

b) La garantía del anticipo que garantiza 100% del anticipo otorgado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP,

Las garantías serán entregadas en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, únicamente se rendirá en las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

c) Garantía Técnica para los componentes indicados en el ítem 1.4.1 SUMINISTRO DE EQUIPO PARA ESTACIÓN DE BOMBEO descritos en la tabla de cantidades de la obra.

6.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

2) La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

6.3. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

6.4. Pólizas de seguros. - Dentro del término de quince (15) días posteriores a la suscripción del contrato, la contratista deberá presentar pólizas de seguros que incluyan:

Seguro contra todo riesgo y daños a terceros: Desde la fecha de inicio de las obras, hasta la fecha de entrega recepción definitiva de las obras, el contratista deberá contratar pólizas de seguro, a fin de cubrir los siguientes riesgos:

- Pérdidas o daños, roturas de equipos y maquinarias
- Pérdidas o daños a la propiedad particular; y,
- Lesiones personales o muerte de sus trabajadores o de terceros

La contratista deberá entregar a EMAPAG EP, para su aprobación, las respectivas pólizas de seguros, por un monto asegurado de cuatrocientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.000,00), antes de la fecha de inicio de los trabajos. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarias para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de quinientos cuarenta (540) días, contados a partir de que EMAPAG EP notifique el inicio de la obra a la contratista.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado y cronograma físico de ejecución, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo.

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1/1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de la obra a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El administrador aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula general, establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación:

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo)$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las

utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

Cl, Dl, El,...Zl = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

La fórmula matemática específica para el reajuste de precios que rige el presente contrato se agrega como parte integrante del mismo.

9.2 Aplicación de la fórmula de reajuste de precios.- El reajuste de precios se realizará bimestralmente y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

9.3 Mora del contratista.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

9.4 Liquidación del reajuste de precios.- Se efectuará el reajuste definitivo de precios por parte de la Fiscalización de obra, una vez que se tengan las cantidades reales ejecutadas de la obra. Por lo cual, deberá presentar a la Entidad Contratante una nueva fórmula para su aprobación y aplicación en el contrato.

Los coeficientes de la nueva fórmula, estarán en concordancia con las nuevas cantidades de los rubros contractuales. Considerando que los índices o componentes (0), serán vigentes 30 días antes de la presentación de la oferta. Así como también, los índices o componente (1), serán vigentes a la fecha de pago de las planillas de ejecución de obra.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

10.2. El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La contratante designará un administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante: PROVINCIA: GUAYAS. CANTON: GUAYAQUIL. PARROQUIA: TARQUI. AVENIDA FRANCISO DE ORELLANA S/N Y MIGUEL H. ALCIVAR, CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS, TORRE B, MEZANINE. TELEFONO: (593) 04 2681315.

La Contratista: PROVINCIA. GUAYAS. CANTON: GUAYAQUIL. PARROQUIA: TARQUI. AV. RODRIGUEZ CHAVEZ, PARQUE EMPRESARIAL COLON, CORPORATIVO TRES, PISO 4, OFICINA 401. TELEFONO: 3904194, 3904195, 0992147687. CORREO ELECTRONICO: instugo@instugo.com.ec

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 3 días de diciembre de 2020.

Ec. Jackson Herrera Cajas
Gerente General
EMAPAG EP

Ec. Juan Francisco Rumbea Pavisic
Presidente Ejecutivo
INSTUGO S.A.